	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: 16-16.
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:1 de 7
RESOLUCIÓN No. 13 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014		

**“Por el cual se actualiza y fortalece el Modelo Estándar de Control Interno
MECI 2014 del Concejo Municipal de el Granada**

EL Concejo Municipal de Granada


En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 87 DE 1993, La Ley 1474 de 2011 y el decreto 943 de 2014,
y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *“La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”;*
- B. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”;*
- C. Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso en el artículo 6 que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”;*

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE RESOLUCIONES RESOLUCIÓN No. 13 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Código: 16-16.
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:2 de 7

- D. Que le Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *“Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”*.
- E. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI y estableció plazos para su implementación en las entidades públicas del Estado Colombiano.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014. Actualizar y fortalecer para el Concejo Municipal del Granada, el Modelo Estándar de Control Interno y su nueva estructura establecida en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO.

2.1 DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO. Se entiende por Control Interno el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

2.2 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales y legales, la actualización y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 se enmarca, integra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 13
20 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Código: 16-16.

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:3 de 7

2.2.1 De Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

2.2.2 De Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

2.2.3 De Autogestión: Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.


2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

2.3.1 Objetivos de Control de Cumplimiento. Constituyen objetivos de Control al Cumplimiento de la función administrativa de la Entidad Pública los siguientes:

- a) Establecer las acciones que permitan a la Entidad garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable.
- b) Determinar el marco legal que le es aplicable a la Entidad, con base en el principio de autorregulación.
- c) Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del marco legal aplicable.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: 16-16.
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:4 de 7
RESOLUCIÓN No. 13 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014		

2.3.2 Objetivos de Control Estratégico. Constituyen objetivos de Control Estratégico de la Entidad Pública los siguientes:

- a) Crear conciencia en todos los servidores públicos de la Entidad sobre la importancia del Control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.
- b) Establecer los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional de la Entidad de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c) Diseñar los procedimientos necesarios, que permitan a la Entidad Pública cumplir la misión para la cual fue creada y proteger los recursos que se encuentren bajo su custodia, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se pueden generar.

2.3.3 Objetivos de Control de Ejecución. Constituyen objetivos de Control de Ejecución de la Entidad Pública los siguientes:

- a) Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b) Velar porque todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos hacia el cumplimiento de su misión.
- c) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la Misión y la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
- d) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera la Entidad Pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 13
20 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Código: 16-16.

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:5 de 7

2.3.4 Objetivos de Control de Evaluación. Constituyen objetivos de Control de Evaluación de la Entidad Pública los siguientes:


- a) Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la Entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- b) Establecer los procedimientos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno.
- c) Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente de las Oficinas de Control Interno, auditorías internas o quien haga sus veces sobre la Entidad Pública, como mecanismo de verificación a la efectividad del Control Interno.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión de la Entidad, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- e) Establecer procedimientos que permiten integrar las observaciones de los Órganos de Control Fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos por la Entidad.

2.3.5 Objetivos de Control de Información. Constituyen objetivos de Control a la Información de la Entidad los siguientes:

- a) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna.
- b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los Órganos de Control externo.
- c) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la Entidad.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: 16-16.
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas:6 de 7
RESOLUCIÓN No. 13 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014		

- d) Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de Rendición de Cuentas Públicas.

2.4 ESTRUCTURA DE CONTROL. Con base en los Artículos 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, A fin de permitir el cumplimiento de los anteriores objetivos se hace necesario articular los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación de la Entidad, configurándose para este fin los **Módulos, Eje Transversal, Componentes y Elementos** que interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una Estructura de Control para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad así:

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1.1 COMPONENTE TALENTO HUMANO

- 1.1.1 Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos.
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos.
- 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos
- 1.2.3 Estructura Organizacional
- 1.2.4 Indicadores de Gestión
- 1.2.5 Políticas de Operación

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo
- 1.3.2 Identificación del Riesgo
- 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- 2.1.1 Autoevaluación del control y gestión

2.2 COMPONENTE AUDITORÍA INTERNA

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 13
20 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Código: 16-16.

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:7 de 7

2.2.1 Auditoría Interna

2.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

2.3.1 Plan de Mejoramiento

3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución, rige a partir de su expedición y deroga la resolución anterior

ARTÍCULO 4: Publíquese la presente resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal de Granada a los 20 días del mes de Septiembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN FERNANDO GIRALDO ARISTIZÁBAL
Presidente


JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO GÓMEZ
Vicepresidente Primero


PEDRO PABLO ARISTIZÁBAL HOYOS
Vicepresidente Segundo

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co